

JURISDICCION

20

JEFATURA DE GOBIERNO

## **CONTENIDO:**

- ◆ **POLÍTICA JURISDICCIONAL**
  
- ◆ **PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**
  
- ◆ **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**
  
- ◆ **RESUMEN FÍSICO-FINANCIERO DEL PROGRAMA-SUBPROGRAMA**
  
- ◆ **CARGOS POR UNIDAD EJECUTORA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

#### **Jurisdicción: 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

##### **SECRETARIA GENERAL**

La Secretaría General tiene a su cargo asistir al Jefe de Gobierno en lo inherente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Seguimiento y coordinación de las actividades que aseguren la efectiva realización del plan general de acción de gobierno, a través del diseño y la implementación de los instrumentos para el monitoreo de los programas y proyectos determinados como prioritarios.

- Diseñar e implementar políticas de promoción del deporte y actividades recreativas. Bajo la premisa del Deporte como uno de los pilares más importantes del desarrollo social, cultural y económico, se realiza la asistencia, articulación y coordinación de acciones de promoción y desarrollo deportivo para la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, es esencial acercar el deporte a toda la población a través de la ejecución de distintos programas y actividades para todos los grupos etéreos, facilitando el acceso a toda la población y desarrollando programas destinados a potenciar los efectos de la actividad física sobre la salud; apoyar el deporte federado, propiciando la formación de deportistas de alto rendimiento capaces de representar a la ciudad en competencias nacionales e internacionales y promover y apoyar los acontecimientos deportivos internacionales como impulsores del turismo, la cultura y el desarrollo económico.

- Articular las relaciones con la comunidad. En el marco de este objetivo se desarrollan los programas Responsabilidad Social y Fortalecimiento de la Participación Institucional, cuyo propósito es reconstruir y fortalecer el compromiso y la participación social, incentivando una ciudadanía responsable. Se busca difundir mecanismos de participación ciudadana mediante el asesoramiento a los diferentes actores en la conformación de organizaciones, asistencia técnica en la presentación de proyectos, capacitación en gestión y administración de recursos, planificación estratégica y metodológica. Esta tarea se realiza, fundamentalmente, a partir de mecanismos que permiten coordinar acciones, las cuales se institucionalizan a partir de la firma de convenios con los actores participantes en las distintas iniciativas que se impulsan desde los mencionados programas. En esta línea, se enfatiza la articulación de recursos públicos y privados en proyectos compartidos que apunten a generar un estado de compromiso en pos de la búsqueda y construcción de soluciones a los problemas actuales.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

- Coordinar la realización de los distintos eventos preparatorios hacia la celebración del Bicentenario, proponiendo la de recursos públicos y privados en la ejecución de los distintos eventos diseñados y proyectados coordinando la participación de las diferentes áreas del Gobierno.

- Coordinar y articular las relaciones con el Poder Legislativo, con los partidos políticos, con el Estado Nacional, los estados provinciales y los municipios, cumplimentado las siguientes acciones: seguimiento de la agenda legislativa, análisis de las solicitudes de entrevistas de los miembros del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, solicitud y/o realización de informes técnicos sobre los temas en tratamiento en las diferentes comisiones y convocatoria a reuniones con los bloques políticos del Poder Legislativo a fin de presentar informes y/o intercambiar opiniones sobre los proyectos en estudio del Poder Ejecutivo para ser promovidos por medio de la iniciativa legislativa.

- Entender en las relaciones con la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Defensoría del Pueblo y otros organismos de control, en lo relativo a análisis y seguimiento de los informes que realicen, verificando el debido cumplimiento de los plazos establecidos para la contestación de las mismas, controlando la pertinencia de las respuestas e informes producidos por las dependencias, a los fines de asegurar una correcta respuesta, en tiempo y forma, a los requerimientos de los Organismos de Control.

- Dar cumplimiento a la Ley N° 6, en lo relativo al apoyo que debe brindarse cuando el Poder Ejecutivo convoque a audiencia pública con el objetivo de conocer la opinión de la ciudadanía con respecto a un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa.

- Establecer y articular las relaciones internacionales, con las distintas ciudades del mundo, instituyendo un programa de acciones tendiente a fortalecer y estrechar sus lazos de vinculación, cooperación e intercambio de experiencias de gestión con diferentes ciudades, regiones y países del mundo. El objetivo de tales acciones es el de consolidar el posicionamiento internacional de la Ciudad, alcanzar mayores y mejores insumos para la gestión de gobierno y contribuir a una definición más precisa sobre el nuevo rol que en el actual escenario regional y global corresponde a las Ciudades. Como parte de sus tareas, la Ciudad ha venido desarrollando acciones específicas tanto en el plano de las Relaciones Bilaterales como Multilaterales, participando activamente en diversas redes mundiales de ciudades, y en particular en redes de la región, como Mercociudades. En el plano de la cooperación descentralizada, se da impulso a programas de intercambio vinculados a diversas temáticas de la gestión.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

- La interacción con las organizaciones y/o entes representativos de las diferentes colectividades extranjeras residentes en la Ciudad, es abordado con actividades que abarcan tanto cuestiones de índole cultural y político como temas vinculados al desarrollo de acciones relacionadas con temas educativos, artísticos y/o económicos.

- Coordinar y generar vínculos con los cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Establecer los vínculos necesarios con la Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico.

En el marco de estos objetivos se plantean como principales políticas presupuestarias:

- A partir de la definición de los programas a monitorear, se plantea, sobre cada uno de los programas y proyectos seleccionados: obtener información sobre objetivos, metas y procesos, evaluar el nivel de planificación de los mismos, corroborar el nivel de avance en la ejecución, alertar posibles desvíos sobre lo establecido y colaborar en la resolución de los problemas.

- En cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de la política deportiva, se ejecutarán las acciones necesarias para el consecución de las siguientes líneas de acción: desarrollo del deporte comunitario a través de la continuidad de los programas que tienden a acercar la actividad recreativa y deportiva a las villas y barrios carenciados, a los ciudadanos que concurren a los parques y plazas en las que profesores del Gobierno de la Ciudad animan la actividad física en el espacio público y a aquellos que se incluyen en las actividades que promueven la actividad física teniendo en cuenta, puntualmente, las patologías vinculadas con el sedentarismo (presión arterial, colesterol, obesidad, etc); colonias deportivas destinadas a garantizar, durante los recesos escolares y los días sábados, que los chicos de la Ciudad tengan una contención que no sólo tienen que ver con la recreación y la inclusión deportiva, sino que incluye el transporte y la alimentación. A las colonias que se desarrollan durante el período de vacaciones debe sumarse las que se destinan a chicos con necesidades especiales, que se extienden de abril a noviembre y cumplen una misión fundamental en una población que ve restringidas sus posibilidades de recreación y que encuentra en este ámbito un lugar de inclusión primordial; vinculo con los clubes barriales y federaciones deportivas a través de las escuelas de iniciación deportiva en los polideportivos de la Ciudad en las que se estimula el deporte en chicos con aptitudes de futuros atletas, se alienta la amistad y las relaciones familiares y se les brinda un ámbito de desarrollo evitando, en muchos casos, que permanezcan en la calle; del

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

fortalecimiento de los clubes de barrio y de la interacción fluida con las federaciones deportivas, cabe destacar, en este punto, que se trabaja con un plan estratégico de relación con las federaciones deportivas que serán el ámbito natural en el que se desarrollen los futuros deportistas profesionales salidos de las escuelas de iniciación. Asimismo, se realizarán los eventos reglados por la normativa vigente y aquellos que surjan durante el ejercicio. Por otro lado se incorporará al Plan Plurianual de Inversiones la refacción de los polideportivos y de los Parques Sarmiento, General Belgrano y Velódromo.

- En lo referente a las relaciones con la comunidad se proyecta: realizar campañas de sensibilización: Buenos Aires Placer Cuidado, Derecho del Niño a Jugar, Buenos Aires Cordial, Foro por la Globalización de Derechos, entre otras; apoyar el trabajo que vienen realizando las organizaciones de la sociedad civil a través de proyectos de fortalecimiento institucional; promover redes barriales; fortalecer el vínculo con las empresas involucrándolas en las actividades a desarrollarse y con organizaciones de la sociedad civil a partir de la apertura de espacios de capacitación y asesoramiento que establezcan una relación a largo plazo; mejorar la base de datos de organizaciones, empresas, autoridades y particulares de que se dispone; publicar y mantener la página web del Programa de Responsabilidad Social; fortalecer el vínculo con otras áreas de gobierno sumándolos en proyectos propios y aportando en aquellas actividades que éstas desarrollan; publicar materiales de difusión y comunicación; difundir las acciones de los programas mediante campañas y jornadas; realizar el Día del Vecino Participativo y Solidario.

- En lo referente a la coordinación de eventos preparatorios hacia la celebración del Bicentenario se diseñarán y realizarán diferentes eventos en el marco dicha conmemoración.

- Fortalecer el área de relación con organismos de control, en función de su creación durante 2006, se plantea consolidar el vínculo y lograr celeridad y oportunidad en las respuestas a los organismos requirentes.

- Participación de funcionarios del GCBA en asambleas y reuniones internacionales de Redes y/o Foros de Ciudades Regionales e Internacionales (UCCI, Flacma, Mercociudades, CGLU, Cooperación Descentralizada), reuniones bilaterales, foros de cooperación, etc. Recepción de Misiones Diplomáticas y/o de Negocios provenientes del exterior, en el marco de los convenios de cooperación o asistencia actualmente vigentes y/o por celebrarse. Organización y realización de trabajos o espacios de reflexión acerca de temas que hacen a la agenda internacional en la Ciudad.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

- Desarrollo de actividades tendientes a estrechar los vínculos entre la Ciudad y las diferentes colectividades que actúan en el marco de la misma Feria de la Colectividades, Muestras Culturales, organización de seminarios, talleres de capacitación para inmigrantes, etc.

- En lo relativo a la coordinación del vínculo con los cultos reconocidos, se plantea un programa de promoción, investigación y acompañamiento de las tradiciones religiosas de la Ciudad que apoya, a través del enlace con los organismos de gobierno competentes, la realización de fiestas patronales, conciertos interreligiosos, muestras fotográficas e iconográficas, Guía de la Diversidad Religiosa, el Calendario interreligioso, etc. y la articulación, con la Dirección General del Libro, en el proyecto de la Biblioteca Interreligiosa a inaugurarse. Por otro lado, se plantea resolver las demandas relacionadas con una mayor inserción en nuestra sociedad por parte de diversas comunidades religiosas (Encuentro Interreligioso de Mujeres, coloquios sobre convivencia religiosa en los barrios, homenajes, asesoramiento a instituciones religiosas en temas relacionados a personas con capacidades diferentes, con factores de riesgo).

- Fortalecer y apoyar la ejecución del Plan Estratégico mediante la realización de convenios con organismos internacionales; ampliando la participación a más organizaciones y consolidando la participación de las inscriptas. Ejecutar las propuestas del Plan impulsando iniciativas institucionales.

#### **SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

La Secretaría Legal y Técnica tiene a su cargo asistir al Jefe de Gobierno en lo inherente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Brindar, a través de un gabinete jurídico, la última instancia de control de legalidad de los actos de gobierno, verificando e informando al Jefe de Gobierno sobre la aptitud legal de la documentación puesta a su consideración y asegurando el dictado de tales normas en tiempo y forma.

- Reglamentación normativa, necesaria para la efectiva ejecución de las leyes, propiciando la coordinación interdisciplinaria y brindando asesoramiento jurídico a otras áreas del Gobierno de la Ciudad. De esta forma, se garantiza una integración normativa armónica y dinámica.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

- Garantizar el más amplio y fácil acceso a la información relativa a la gestión gubernamental, y al conjunto de la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para esto, cotidianamente se incorpora información al Sistema de Información Normativa, el cual concentra en soporte informático una base de datos relacionada que permite obtener ágilmente la información normativa buscada.

- Garantizar la difusión de los actos de gobierno a través de la publicación del Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual diariamente es puesto a disposición de los ciudadanos en su formato tradicional, como en la página web del Gobierno.

- Asegurar la preservación y conservación de los actos administrativos emitidos por el Jefe de Gobierno, priorizando para ello la consolidación del archivo digital y el resguardo tecnológico de los actos de gobierno.

- Garantizar la gestión administrativa de las distintas jurisdicciones del GCABA, implementando la prestación de diversos servicios referidos a la tramitación de expedientes, actuaciones, oficios judiciales y notificaciones. Estos servicios consisten básicamente en dar respuesta a las presentaciones efectuadas por los usuarios internos del GCABA, y externos al mismo, dando inicio a los expedientes y actuaciones pertinentes, registrando sus altas y movimientos y custodiando física y tecnológicamente la documentación enviada a archivar.

- Administración del Sistema Único de Mesa de Entradas, posibilita a los usuarios acceder al conocimiento e información sobre la localización de cada uno de los trámites, en forma transparente, propendiendo a la registración de todos los movimientos por parte de las diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad.

- Administración del Sistema de Notificaciones conforme el Decreto N° 1889/GCCBA/2001, provee al Gobierno de la Ciudad la herramienta de gestión necesaria para notificar y/o citar a terceros interesados en los trámites.

- Cumplimiento de la Ley 1818 para la consolidación normativa consistente en reunir en un cuerpo legal las normas generales vigentes y sus reglamentaciones, sistematizadas y ordenadas, y un anexo compuesto por la normativa abrogada, que dará como resultado el digesto jurídico de la CABA.

En el marco de estos objetivos se plantea como prioridad para la política presupuestaria, profundizar la prestación de los servicios administrativos brindados y hacerlos cada vez más eficientes para posibilitar la aplicación de las políticas públicas establecidas por el Jefe de Gobierno.



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

#### **SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

##### **a) Misión primaria:**

La estrategias de comunicación nos deben obligar a una reflexión y a un análisis periódico sobre al relación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus ciudadanos y definir una directriz de comunicación para dar coherencia a la pluralidad de comunicación.

Nuestra Constitución establece que el objeto es promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, y los derechos humanos, garantizando la libre emisión del pensamiento sin censura previa, por cualquiera de los medios de difusión y comunicación social y el respeto a la ética y secreto profesional del periodista y por el otro lado la defensa de los consumidores y usuarios de los bienes y servicios, en su relación de consumo, contra la distorsión de los mercados y el control de los monopolios que los afecten.

Nuestro accionar va estar fundado en la Actitud, dando con ello un carácter preventivo a todas las áreas y sectores del Gobierno de la Ciudad, dando el valor a cada acción, ejecución, obra que se desarrolle en ámbito de la Ciudad Autónoma.

Nuestra Secretaria, como su nombre lo indica, no va ser solo una difusora y colaboradora del Accionar del Sr. Jefe de Gobierno, si pensamos de esta forma estaríamos dando la espalda al ciudadano que nos necesita, con nuestra actitud, desde cualquier Secretaria, Subsecretaria, División, área que este en contacto con el vecino de la ciudad Autónoma. Incluyendo a aquellos que por razones económicas y geográficas, se atienden y realizan uso de los bienes, del patrimonio de los vecinos que cohabitan en las comunas porteñas.

Por lo tanto el dar el Valor a cada accionar, acompaña a la Actitud preventiva (alumbrado público, arbolado, autos abandonados, basura, contaminación, construcciones clandestinas, desratización y control de plagas, el mantenimiento de patios de juegos y plazas, la ocupación del espacio público, los ruidos molestos, las señales viales, las normas de transito, estacionamiento y de cruces peatonales, los sumideros, las veredas y baches, los reclamos del vecino, la atención al público, al usuario y al cliente en ámbitos públicos y privados, la difusión de actos o hechos que afectan a la salud).

La promoción, difusión de acciones positivas para estimular el ejercicio de una ciudadanía responsable en materia de derechos y obligaciones en relación directa a la convivencia urbana, y entre vecinos.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

En este sentido, se recupera la importancia de las instituciones públicas, como los principales agentes de difusión de la actuación mancomunada, cívica y solidaria. Proponiendo un trabajo sostenido, progresivo e incremental con educadores, planificadores, comunicadores, y vecinos en general.

Termino estableciendo que la Secretaria no actúa por si, por el contrario se constituye en un medio y se encuentra a disposición de todos los miembros del Organigrama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo ente enunciado en nuestra Constitución.

#### **b) Política Presupuestaria:**

No es fácil establecer las prioridades en forma decreciente, pues cada Dirección o Medio de Comunicación tiene una interrelación profunda con los distintos entes y accionar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello establezco en forma explicita de acuerdo al Organigrama de la Secretaria de Prensa y Difusión.

La Dirección General de Medios y Planeamiento Estratégico, mantendremos en forma eficiente las premisas antes expuestas Actitud-Valor a cada accionar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, difundiendo a través de la pautas publicitarias tanto en grafica, televisión abierta y/o cerrada, controlando su cumplimiento y accionando a fin de obtener un precio adecuado y luego un control de impresión y emisión férreo y en tiempo y forma. Con el aporte de Servicio de profesionales comunicacionales y de contralor idóneos de nuestro mercado. Mejorar la armonía laboral desde el punto de vista de los elementos de trabajo y mejoramiento estético y de mobiliario, en la cual el personal a cargo pueda interrelacionarse interiormente y con el proveedor del servicio.

Como así también una adecuada difusión de los actos, disposiciones, resoluciones, decretos a través de una adecuada Imprenta moderna desde el punto de vista técnico, edilicio y de ambiente técnico-laboral.

La Dirección General Prensa y Coordinación Operativa, coordinara con su accionar el contenido de las distintas áreas, actuando preventivamente y dando valor a todos los actos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Coordinación de Medios: tendrá por accionar presupuestario el Monitoreo de Medios y Medios de Comunicación, como así por delegación, supervisar el contenido y su el presupuesto de la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

En la Secretaria tenemos dos medios de Comunicación, con una importancia de penetración vecinal totalmente diferenciada, por su formato, los contenidos a fin de plasmar el sentir del vecino de nuestra ciudad, sus necesidades, hechos y responsabilidades.

La Señal de Cable Ciudad Abierta, debe contener acción, eficiencia, rapidez, para hacer frente a cambios tecnológicos y que si bien no competirá con otras señales, paulatinamente, el trabajo de mejoramiento de la programación, permita al vecino acceder mucho mas a la señal y podamos posesionarnos en la grilla de las señales de cerradas, dentro de los canales de difusión periodística, cultural, cinematográfico nacional y vecinal ,contenido de cultura general que permita esa promoción de acciones positivas destinadas a la población de la ciudad, para que pueda ejercer y estimular el ejercicio de una ciudadanía responsable en materia de derechos y obligaciones de incidencia directa en la relación de la vecindad y convivencia urbana, su historia barrial, su corazón y alma de cada rincón de la ciudad.

Este accionar estará respaldado con una política presupuestaria de un cambio edilicio, una producción propia con profesionales idóneos, y mejoramiento del ambiente de trabajo. La presencia de la emisora en todo el territorio vecinal.

LS1 RADIO DE LA CIUDAD; difundiendo su contenido en las dos bandas AM y FM, que con el traslado de la planta transmisora, el vecino podrá disfrutar de emisora con una grilla de programación acorde al sentir ciudadano, llegando con la información en tiempo y forma sobre los hechos, circunstancias, procedimientos en la ciudad de buenos aires. Con móviles adecuados tecnológicamente para dar al vecino, la mejor y oportuna información. Una programación en las dos bandas que interesen a la ciudadanía, y al mismo tiempo de intentar dar calidad-servicio-respuesta a las inquietudes ciudadanas, nos permitan contar con pautas publicitarias importantes.

#### **ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

- El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, por Organismos Descentralizados o por terceros, así como el seguimiento de los servicios cuya fiscalización realice la Ciudad de Buenos Aires en forma concurrente con otras jurisdicciones. Verifica el correcto cumplimiento de las leyes. Controla las actividades de las prestadoras de servicios públicos en aspectos tales como seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

servicios. Controla integralmente el cumplimiento de los contratos por concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones. Asiste al Poder Ejecutivo en la elaboración de las políticas de planificación, gestión, regulación y renegociación de los contratos de servicios públicos. Asimismo, informa y asesora sobre los derechos y obligaciones a los usuarios y asociaciones que estos conformen y organizan actividades de capacitación y campañas educativas.

En el marco de estos objetivos se plantean como principales políticas presupuestarias:

- Acentuar los controles sobre los servicios públicos competencia del organismo.
- Continuar con la capacitación permanente de los agentes.
- Acompañar al Poder Ejecutivo en el proceso de descentralización en las comunas.
- Mejora en la atención de reclamos, denuncias y consultas de los usuarios.
- Incrementar la llegada a los vecinos a través de una acción mas descentralizada de las actividades del organismo y la información entregada a los usuarios.

#### **CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

a) Misión primaria del organismo - Características de la demanda, servicios que se proveen - Políticas de financiamiento

El Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 114.

Como tal, tiene a su cargo la promoción y protección del conjunto de los derechos, estableciendo las medidas de protección integral y de protección especial que fueran necesarias para la restitución de los derechos vulnerados.

Asimismo, define los criterios para la formulación estratégica de las políticas públicas para la infancia y adolescencia y articula los aspectos prioritarios a través de un Plan Anual Transversal.

Realiza el monitoreo y seguimiento de las ONG's vinculadas con políticas

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

de infancia.

Promueve la participación de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos.

Realiza estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales e investigaciones sobre la materia.

Capacita a las áreas y equipos involucrados con la infancia en los temas pertinentes.

La mayor parte de la demanda recibida se vincula con la vulneración de los derechos de los niños motivados en situaciones de conflictividad familiar, efectivización de derechos económicos y sociales y medidas de protección frente a las distintas formas de violencia que sufren niños, niñas y adolescentes.

En relación a estas demandas, el Consejo cuenta con catorce defensorías zonales y tres conveniadas con ONG's, la Línea 102 de atención telefónica gratuita las 24 hs., la Guardia Permanente de Abogados, el Centro de Atención Transitoria (albergue con régimen abierto de niños derivados por situaciones sociales diversas articulando con la justicia contravencional, Escuelas, Hospitales y otros y que trabaja la revinculación familiar y social del niño/a y adolescente en todos los casos en que sea posible, y en su defecto, la inclusión en pequeños hogares) y el Programa contra toda forma de explotación (PETI), que atiende los casos de trabajo infantil, explotación sexual y chicos y chicas en conflicto con la ley penal.

Otros servicios se vinculan con la promoción de derechos y la participación social, como el Programa de talleres Nuestros Derechos, Nuestras Vidas y la coordinación del Programa Ciudad Amiga de los Niños. El Registro de ONG'S creado por la Ley 114 realiza el seguimiento e inscripción de dichas instituciones.

El Consejo también organiza y dirige el Registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos (RUAGA), demanda de alta complejidad tanto por su contenido como por la necesaria articulación con el Ministerio de justicia de la Nación y el Poder Judicial.

Las áreas de investigación y capacitación atienden la demanda de actualización y promoción de los derechos del niño para el conjunto de la comunidad, en particular, docentes, trabajadores de la salud, operadores sociales, sociedad civil.

b) Política presupuestaria institucional

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

I. Fortalecimiento de los recursos humanos de los servicios que integran el organismo de protección de derechos, en particular Red de Defensorías barriales, guardia jurídica permanente, línea 102, Centros de atención transitoria para la emergencia, Registro de Chicos perdidos, y equipos especializados en las distintas formas de violencia y explotación. En tal sentido son objetivos de política presupuestaria:

1. Financiamiento de la dotación de la planta funcional determinada por la estructura organizacional del organismo.

2. Diseño y aprobación del sistema de evaluación y concursos del personal profesional y administrativo.

3. Financiamiento del sistema de reemplazos, guardias, y equipos de admisión de la demanda en el marco de la legislación vigente en infancia.

II. Ampliación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios existentes

1. Previsión para la instalación de la sede definitiva del Organismo.

2. Financiamiento del plan de obras plurianual en ejecución: anexo del Centro de Atención Transitoria, ampliación de la sede de la Defensoría Villa Lugano, continuación de las obras para construir la sede de la Defensoría Boca Barracas, instalación de las sedes propias de las defensorías barriales que hoy se desempeñan en los Centros de Gestión y Participación de Belgrano, Caballito, Nueva Pompeya, Villa Urquiza y Palermo.

3. Actualización del equipamiento informático y administrativo de todos los servicios.

4. Compra de una camioneta para traslado de niños, niñas y adolescentes

III. Refuncionalización de la estructura y funciones del Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos. Dada la complejidad de la temática, las dificultades analizadas para la puesta en funcionamiento del sistema nacional establecido por Ley 25.854 y decretos Reglamentarios, se hace necesario:

1. Crear un servicio especializado en detección del tráfico y prevención del abandono de niños, en articulación con el área de Salud de la ciudad de Buenos Aires y la cámara del fuero civil actuante en la jurisdicción.

2. ampliar los equipos de evaluación de postulantes a fines de cumplir las metas anuales en el tiempo adecuado.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2007/2008 y el Presupuesto del año 2007**

IV. Desarrollar una política de investigación, capacitación y difusión en las temáticas específicas de competencia del organismo y aquellas establecidas por los acuerdos de gestión suscriptos con las distintas áreas de Gobierno. Es imprescindible para ello ampliar los recursos presupuestarios destinados a:

1. financiamiento del Programa de talleres en escuelas primarias y secundarias "Nuestros derechos, nuestras vidas" con la meta de abordar el total de establecimientos educativos.

2. financiamiento de los relevamientos necesarios para la detección de trabajo infantil y otras formas de explotación contra niños niñas y adolescentes

3. financiamiento de la actualización de estudio de resultados e impacto de las medidas de protección especial adoptadas por el organismo.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**  
(en pesos)

| JURISDICCION<br>UNIDAD EJECUTORA<br>PROGRAMA<br>SUBPROGRAMA           | TOTAL              |
|---|--------------------|
| <b>20 JEFATURA DE GOBIERNO</b>  | <b>229.817.111</b> |
| <b>100 JEFE DE GOBIERNO</b>   | <b>10.818.057</b>  |
| 1 ACTIVIDADES CENTRALES   | 10.818.057         |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 10.818.057         |
| <b>101 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA</b>                                 | <b>13.498.703</b>  |
| 4 ACTIVIDADES CENTRALES   | 13.498.703         |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 13.498.703         |
| <b>102 SECRETARIA GENERAL</b>   | <b>17.532.137</b>  |
| 3 ACTIVIDADES CENTRALES   | 17.532.137         |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 17.532.137         |
| <b>105 SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>                                  | <b>74.685.818</b>  |
| 15 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES                    | 50.943.528         |
| 0 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES                     | 50.943.528         |
| 16 COLONIAS DEPORTIVAS  | 19.210.000         |
| 0 COLONIAS DEPORTIVAS   | 19.210.000         |
| 17 DEPORTE COMUNITARIO  | <b>4.532.290</b>   |
| 0 DEPORTE COMUNITARIO   | 4.532.290          |
| <b>106 SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION</b>                            | <b>63.778.229</b>  |
| 5 ACTIVIDADES CENTRALES   | 63.778.229         |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 63.778.229         |
| <b>109 DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD</b>                          | <b>9.259.881</b>   |
| 18 SEÑAL AM Y FM  | 9.259.881          |
| 0 SEÑAL AM Y FM   | 9.259.881          |
| <b>111 SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA</b>                              | <b>14.873.355</b>  |
| 19 SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA                                      | 14.873.355         |
| 0 SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA                                       | 14.873.355         |
| <b>112 CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b> | <b>11.339.730</b>  |
| 7 ACTIVIDADES CENTRALES   | 3.950.780          |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 3.950.780          |
| 30 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA                              | 2.296.930          |
| 0 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA                               | 2.296.930          |
| 31 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS                        | 4.434.240          |
| 0 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS                         | 4.434.240          |
| 32 ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR                                   | 235.410            |
| 0 ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR                                    | 235.410            |
| 33 CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES                  | 312.200            |
| 0 CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES                   | 312.200            |
| 90 BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS                                | 110.170            |
| 0 BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS                                 | 110.170            |
| <b>113 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</b>                   | <b>14.031.201</b>  |
| 6 ACTIVIDADES CENTRALES   | 12.582.141         |
| 0 ACTIVIDADES CENTRALES   | 12.582.141         |
| 20 VINCULO CON LOS USUARIOS   | 431.180            |
| 0 VINCULO CON LOS USUARIOS  | 431.180            |
| 21 CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS                          | 1.017.880          |
| 0 CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS                           | 1.017.880          |



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: JEFE DE GOBIERNO**

**DESCRIPCIÓN:**

Las Actividades Centrales del Jefe de Gobierno abarcan el apoyo a quien determina las políticas de gobierno y traza el plan tendiente a garantizar los servicios públicos a la comunidad. El Jefe de Gobierno representa a la ciudad ante el gobierno federal, las provincias y frente a la comunidad internacional; participa en la actividad legislativa de la ciudad y ejecuta las acciones tendientes a dar cumplimiento a los derechos y garantías que la constitución de la ciudad consagra a sus habitantes.

Desde la secretaría privada se asiste al señor Jefe de Gobierno dándole el apoyo que requiere para el cumplimiento de sus funciones. El despacho de Jefe de Gobierno efectúa la registración y derivación a las áreas de competencia específica, de la correspondencia dirigida al señor Jefe de Gobierno por empresas privadas y públicas, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, solicitando la intervención y el informe de lo actuado. La oficina de atención al ciudadano interviene en la registración y canalización de las demandas de los ciudadanos derivándolas para su tratamiento a los Ministerios con competencia específica, realizando el seguimiento de los temas más relevantes. Dicha oficina elabora informes periódicos al señor Jefe de Gobierno reflejando la incidencia porcentual de los requerimientos de los ciudadanos según su naturaleza, la dependencia a la cual le corresponde intervenir y el grado de respuesta y satisfacción de la demanda.

Asimismo, se incluye el apoyo promocional y logístico, colaboración, organización y ejecución de actos oficiales que disponga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para si mismo, y en colaboración con el Gobierno de la Nación, sus Ministerios, Secretarías de Estado, Fuerzas Armadas y de Seguridad, autoridades eclesiásticas, asociaciones civiles, embajadas, consulados, entidades deportivas, escuelas, colegios, universidades, nacionales y privadas; instituciones y entidades publicas y privadas en general.

Se establecen políticas de desarrollo protocolar y se asiste al Señor Jefe de Gobierno en toda actividad oficial que realice, o a funcionarios en quien se deriva su representación, como así también se coordina protocolarmente todo acto de Gobierno que así lo requiera. Para ello, se realiza la confección, construcción y reparación de palcos, pisos, tarimas, bastidores, elementos de ornamentación tales como banderas nacionales y de distintos países, escudos, estandartes, emblemas y sus accesorios (portabanderas, mástiles, astas, cenefas, etc.), estampado y pintado de carteles. Todo esto es utilizado en las tareas solicitadas por recurrentes e instituciones en general, para el apoyo ornamental y estructural a la instalación de iluminación, decoración, vallados y amplificación de sonido para actos oficiales y de la comunidad.

Se realiza y brinda información de vexilología y heráldica, su diseño y confección ,como el funcionamiento de los distintos sectores y talleres de ejecución y preparación de los elementos utilizados, para la población del país, a través de exposiciones efectuadas en la ciudad de Buenos Aires, interior de la provincia de

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007**

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES**

Buenos Aires, capitales y localidades de las provincias de la Nación que lo soliciten; e instituciones de enseñanza primaria, media y universitaria que lo requieran. La confección y realización de elementos para su armado e instalación son soporte de los actos oficiales y comunitarios, y realzan los mismos por ser requeridos por su calidad y reconocida trayectoria de las Direcciones que lo brindan.

## Programa:1 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: JEFE DE GOBIERNO

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE           |
| Gastos en personal  | 7.366.520         |
| Personal permanente   | 5.324.280         |
| Asignaciones familiares   | 99.060            |
| Gabinete de autoridades superiores                                | 1.115.430         |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 827.750           |
| Bienes de consumo   | 726.725           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 80.582            |
| Textiles y vestuario  | 190.030           |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 77.909            |
| Productos de cuero y caucho                                       | 24.000            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                    | 57.593            |
| Productos de minerales no metálicos                               | 14.023            |
| Productos metálicos   | 75.316            |
| Otros bienes de consumo   | 207.272           |
| Servicios no personales   | 2.028.012         |
| Servicios básicos   | 213.737           |
| Alquileres y derechos   | 102.200           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 139.999           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 1.122.148         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 58.600            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 240.521           |
| Otros servicios   | 150.807           |
| Bienes de uso   | 504.900           |
| Maquinaria y equipo   | 502.900           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables                 | 1.000             |
| Activos intangibles   | 1.000             |
| Transferencias  | 191.900           |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 59.900            |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 132.000           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>10.818.057</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 4 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

**DESCRIPCIÓN:**

Estas actividades incluyen los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

- Asistir al Jefe de Gobierno en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ley, verificando su encuadre normativo, efectuar su registro y asegurar su conservación.
- Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos y anteproyectos que se presenten al Jefe de Gobierno.
- Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.
- Garantizar el acceso a la información que requieran los usuarios internos y externos respecto de la documentación registrada o debidamente individualizada.
- Organizar y administrar la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sistema Único de Mesa General de Entradas -SUME-

Asimismo, estas actividades incluyen la asistencia legal, técnica y administrativa y de auditoría interna de la Jurisdicción Jefatura de Gobierno, como así también el control presupuestario y de gastos de la misma.

## Programa:4 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE           |
| Gastos en personal  | 7.802.890         |
| Personal permanente   | 6.047.660         |
| Asignaciones familiares   | 91.650            |
| Gabinete de autoridades superiores                                | 706.430           |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 957.150           |
| Bienes de consumo   | 696.975           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 33.150            |
| Textiles y vestuario  | 27.659            |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 195.610           |
| Productos de cuero y caucho                                       | 7.000             |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                    | 63.606            |
| Productos de minerales no metálicos                               | 4.050             |
| Productos metálicos   | 12.436            |
| Minerales   | 50                |
| Otros bienes de consumo   | 353.414           |
| Servicios no personales   | 2.702.618         |
| Servicios básicos   | 21.013            |
| Alquileres y derechos   | 38.119            |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 82.427            |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 2.292.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 129.762           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 89.613            |
| Otros servicios   | 49.684            |
| Bienes de uso   | 506.220           |
| Maquinaria y equipo   | 487.780           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables                 | 5.440             |
| Activos intangibles   | 13.000            |
| Transferencias  | 1.790.000         |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 50.000            |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 1.740.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>13.498.703</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 3 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL**

**DESCRIPCIÓN:**

Estas actividades incluyen los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

- Seguimiento y coordinación de las actividades que aseguren la efectiva realización del plan general de acción de gobierno en los programas y proyectos planteados como prioritarios.
- Articular las relaciones con la comunidad.
- Coordinar la realización de los distintos eventos preparatorios hacia la celebración del Bicentenario.
- Coordinar y generar vínculos con las colectividades y los cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Establecer los vínculos necesarios con el Consejo de Planeamiento Estratégico.
- Coordinar y articular las relaciones con el Poder Legislativo, con los partidos políticos, con el Estado Nacional, los estados provinciales y los municipios.
- Entender en las relaciones con la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Defensoría del Pueblo y otros organismos de control, en lo relativo a análisis y seguimiento de los informes que realicen.
- Dar cumplimiento a la Ley Nº 6, en lo relativo al apoyo que debe brindarse cuando el Poder Ejecutivo convoque a audiencia pública.
- Establecer y articular las relaciones internacionales con las distintas ciudades del mundo.

### Programa:3 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA GENERAL  
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO  
Finalidad: Administración Gubernamental  
Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE           |
| Gastos en personal  | 6.462.980         |
| Personal permanente   | 3.197.930         |
| Asignaciones familiares   | 38.440            |
| Gabinete de autoridades superiores                                | 1.301.330         |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 1.925.280         |
| Bienes de consumo   | 708.110           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 44.700            |
| Textiles y vestuario  | 3.000             |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 286.310           |
| Productos de cuero y caucho                                       | 500               |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                    | 15.800            |
| Productos de minerales no metálicos                               | 5.000             |
| Productos metálicos   | 45.500            |
| Otros bienes de consumo   | 307.300           |
| Servicios no personales   | 8.899.407         |
| Servicios básicos   | 5.405.537         |
| Alquileres y derechos   | 153.400           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 155.060           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 1.685.120         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 620.590           |
| Publicidad y propaganda   | 17.000            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 513.500           |
| Otros servicios   | 349.200           |
| Bienes de uso   | 292.840           |
| Maquinaria y equipo   | 287.640           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables                 | 5.200             |
| Transferencias  | 1.168.800         |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 334.000           |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 785.800           |
| Transferencias al exterior  | 49.000            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>17.532.137</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 15 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES**

**DESCRIPCIÓN:**

Estas actividades incluyen los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir con los objetivos de los programas Colonias Deportivas y Deporte Comunitario.

Asimismo, abarca la capacitación de los recursos humanos para el deporte, la realización de los eventos planteados por ley y/o por los calendarios deportivos y todo lo atinente al fortalecimiento de la relación con los clubes de barrios y con las federaciones deportivas.

Se prevé el Fondo del Deporte determinado en la Ley 1624/LCABA/2004.



**Programa:15 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES**

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                                     |                   |
|---|-------------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                                       | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal  | 18.382.100        |
| Personal permanente   | 9.909.260         |
| Personal temporario   | 16.000            |
| Asignaciones familiares   | 208.290           |
| Gabinete de autoridades superiores                                | 223.090           |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 8.025.460         |
| Bienes de consumo   | 551.000           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 70.000            |
| Textiles y vestuario  | 15.000            |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 40.500            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                    | 211.000           |
| Productos de minerales no metálicos                               | 10.000            |
| Productos metálicos   | 11.500            |
| Minerales   | 30.000            |
| Otros bienes de consumo   | 163.000           |
| Servicios no personales   | 4.326.428         |
| Servicios básicos   | 1.320.428         |
| Alquileres y derechos   | 390.500           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 790.500           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 1.506.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 16.500            |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 21.000            |
| Otros servicios   | 281.500           |
| Bienes de uso   | 20.549.000        |
| Construcciones  | 18.960.000        |
| Maquinaria y equipo   | 1.589.000         |
| Transferencias  | 7.135.000         |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 5.122.000         |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital | 2.013.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>50.943.528</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 16 - COLONIAS DEPORTIVAS

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES**

### DESCRIPCIÓN:

El acceso al deporte y las actividades recreativas es un derecho que todos los ciudadanos pueden y deben exigir y que el Estado debe garantizar. Salvaguardar ese derecho se vuelve aún más necesario durante la época de receso escolar (verano e invierno) en que son pocos los que tienen acceso a diferentes alternativas para disfrutar de su tiempo libre. Ello depende en gran medida al poder adquisitivo de las personas.

En este marco, frente a la necesidad de la población de disfrutar de actividades deportivas durante los recesos escolares y sustentándose en la idea de un "Deporte para Todos", se ha diseñado el programa de Colonias con el propósito de canalizar las nuevas y crecientes necesidades, demandas y expectativas deportivas y recreativas de los niños en edad escolar y de las personas con necesidades especiales.

Si bien existen colonias de carácter privado, desde el Estado se puede ofrecer un servicio de calidad de carácter gratuito y accesible a todos como forma de satisfacer las necesidades deportivas y recreativas de la población. Las colonias convencionales se realizan en el período abril-noviembre y en el receso escolar de verano y las colonias para personas con necesidades especiales se desarrollan todos los días sábados en el periodo abril-noviembre y de lunes a viernes durante los recesos escolares.

La característica principal del programa es la oferta de actividades deportivas y recreativas gratuitas con un fuerte acento en la iniciación deportiva y la natación. Está dirigido a los niños de 4 a 12 años (excepto personas con necesidades especiales) con independencia de sus diferentes capacidades o nivel socioeconómico. En el caso de las actividades dirigidas a personas con necesidades especiales y en las colonias convencionales del receso escolar de verano se ofrece, también, desayuno, almuerzo, merienda y transporte. El servicio que se brinda es la realización de las colonias y se medirá a través de la cantidad de colonias realizadas contabilizando cada sede en la que se desarrollan.

Este programa es de carácter permanente. Si bien la necesidad se resuelve durante el período en que se implementa el programa ello no significa que la necesidad decrezca progresivamente. Por el contrario cada vez son más las personas que necesitan de actividades deportivas y recreativas de las cuales poder disfrutar. Por tanto, la necesidad es incremental dado que es mayor y abarca a más cantidad de personas.

## Programa:16 COLONIAS DEPORTIVAS

Descripción: COLONIAS DEPORTIVAS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO                            |                   |
|---|-------------------|
| <b>Inciso</b>                                     |                   |
| <b>Principal</b>                                  | <b>IMPORTE</b>    |
| Gastos en personal                                | 9.130.000         |
| Personal temporario                               | 9.130.000         |
| Bienes de consumo                                 | 275.000           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes    | 190.000           |
| Otros bienes de consumo                           | 85.000            |
| Servicios no personales                           | 9.725.000         |
| Alquileres y derechos                             | 250.000           |
| Servicios empresariales comerciales y financieros | 3.730.000         |
| Otros servicios                                   | 5.745.000         |
| Bienes de uso                                     | 80.000            |
| Maquinaria y equipo                               | 80.000            |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>19.210.000</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                     |                 |                 |
|-----------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>       | <b>DENOMINACION</b> | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Produccion en Proceso | COLONIAS DEPORTIVAS | SEDE            | 55              |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 17 - DEPORTE COMUNITARIO

**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES**

**DESCRIPCIÓN:**

El problema que se aborda es el del sedentarismo que afecta a gran cantidad de población y constituye una de las principales amenazas para la salud pero que además afecta la sociabilidad, la educación y las relaciones sociales. Se parte de la idea que llevar una vida sedentaria influye en la calidad de vida de los ciudadanos. Este problema afecta a todos los sectores de la población pero sobre todo a aquellos que no pueden concurrir a realizar actividades físico-deportivas en instituciones privadas. De modo que asegurar la gratuidad de este tipo de actividades por parte del Estado se vuelve una obligación para garantizar el derecho al deporte y una mejor calidad de vida.

La falta de conciencia sobre los peligros de llevar una vida sedentaria otorga una oportunidad al Estado para revertir esta situación dado que es el único que puede y debe garantizar la accesibilidad de todos a la práctica deportiva; por otra parte los propios ciudadanos son actores críticos que favorecen las oportunidades del programa.

Asimismo, el deporte se erige como herramienta para favorecer la integración de los distintos grupos que por diversas razones (edad, capacidades especiales, necesidades básicas insatisfechas) se encuentran sufriendo exclusión en alguna de sus manifestaciones. En este marco, el programa se orienta a satisfacer las necesidades de integración que presentan los distintos sectores de la población a partir del reconocimiento de ciertos derechos vulnerados. De ahí, la importancia de garantizar desde el Estado el derecho al juego y al deporte promoviendo el desarrollo de las capacidades motrices, afectivas y solidarias.

El resultado probablemente no supone la satisfacción total de la necesidad que se aborda. Sin embargo, la sustentabilidad del programa y su creciente fortalecimiento sirvan para atenuar progresivamente el problema del sedentarismo. Del mismo modo, se cuenta con una oportunidad inigualable para contribuir a la solución del problema de integración ya que, la mayoría de los actores sociales y políticos muestran mayor permeabilidad a intervenciones públicas que tiendan a resolver este tipo de cuestiones. Ello, básicamente, porque sólo desde el Estado es posible prestar servicios gratuitos y para todos los públicos.

Es un programa dirigido a todos los habitantes orientados a favorecer la prevención y socialización a través de la promoción del deporte y la actividad física participativa en espacios públicos, polideportivos y grandes parques. Se pretende actuar sobre factores de riesgo para la salud tales como sedentarismo, obesidad, hipertensión arterial, colesterol y stress así como también brindar actividades gratuitas deportivas y físicas como factores de integración y promotores de inserción que abarcan todas las franjas etáreas de la población.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007**

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 17 - DEPORTE COMUNITARIO**

Se trata de un programa de carácter permanente. A lo largo de los años ha ido incrementándose la cantidad de participantes dado que paulatinamente la población va tomando conciencia de la importancia del deporte como factor que incide en la mejor calidad de vida. Si bien el problema es estable, la toma de conciencia por parte de los ciudadanos conduce a que el Estado deba satisfacer, cada vez más, la demanda de actividades deportivas y físicas gratuitas.

El programa se caracteriza por brindar un espacio formativo socializador que contenga, integre y promueva el desarrollo integral de todos los habitantes (sin discriminar por edad, capacidades y nivel de ingreso) a través del deporte y la actividad física alejándolos, a la vez, de posibles factores de riesgo (como las diversas adicciones). De esa forma, promoviendo la realización de actividades físicas y deportivas, de manera periódica y sistemática, se intenta mejorar la calidad de vida y favorecer el desarrollo integral a partir de la generación de grupos de pertenencia vincular y la prevención de agentes de riesgo.

El servicio que se brinda se mide a través de la cantidad de sedes en las que se desarrollan las actividades, teniendo en cuenta tanto los ámbitos cerrados como los espacios públicos abiertos.

## Programa:17 DEPORTE COMUNITARIO

Descripción: DEPORTE COMUNITARIO

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO                            |                  |
|---|------------------|
| Inciso<br>Principal                               | IMPORTE          |
| Gastos en personal                                | 3.475.010        |
| Personal permanente                               | 3.466.780        |
| Asignaciones familiares                           | 8.230            |
| Bienes de consumo                                 | 375.000          |
| Textiles y vestuario                              | 15.000           |
| Productos de papel, cartón e impresos             | 150.000          |
| Otros bienes de consumo                           | 210.000          |
| Servicios no personales                           | 423.280          |
| Alquileres y derechos                             | 3.000            |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos    | 337.280          |
| Servicios empresariales comerciales y financieros | 15.000           |
| Otros servicios                                   | 68.000           |
| Bienes de uso                                     | 259.000          |
| Maquinaria y equipo                               | 259.000          |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>4.532.290</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                                      |          |          |
|-----------------------|--------------------------------------|----------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION                         | U.MEDIDA | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | SEDE     | 30       |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 5 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

**DESCRIPCIÓN:**

Estas actividades incluyen los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

- Asistir al Jefe de Gobierno en los aspectos técnicos y de gestión comunicacional, informar, difundir dichos actos gubernamentales y servicios a la comunidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, y los derechos humanos, garantizando la libre emisión del pensamiento sin censura previa por cualquiera de los medios de difusión, y comunicación social y el respeto a la ética profesional del periodista y por otro lado la defensa del consumidor y de los usuarios de bienes y servicios.
- Difusión de la leyes dictadas por la Legislatura de la ciudad (Ej. Alcoholemia, prohibición de fumar en espacios públicos y privados, alumbrado publico, autos estacionados, control de plagas, recolección de residuos, mantenimiento de patios de juegos y plazas, la ocupación del espacio publico, reclamos del usuario, actos y/o hechos que afectan a la salud de los vecinos, etc.).
- Incentivar otorgando valor a cada accionar del Jefe de Gobierno y las leyes que se dicten para mejoramiento de la interrelación vecinal, dando siempre una actitud preventiva. (promoviendo la modificación de conductas ciudadanas, etc.).
- Destacar la asistencia o notoriedad de las instituciones.
- Supervisar las pautas publicitarias, tanto graficas, spot televisivos (tanto en canal abierto y/o cerrado).
- Mantener un fluido contacto con los vecinos a través de las emisoras AM y FM radial, como así también con la Señal Ciudad Abierta, en forma instantánea con los hechos y/o procedimientos que se lleven a cabo desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma, y cualquier Ministerio que brinde a la población una actitud preventiva dando valor a los contenidos legislativos, culturales, urbanísticos, de medios de información vecinal y del propio vecino. También a través del Portal Web.

Asimismo, asistir a la Dirección General de Medios y Planeamiento Estratégico, Dirección General y Coordinación Operativa, Coordinación de Medios, Señal Ciudad Abierta, Radio AM y FM, Portal Web y Audiovideoteca.

## Programa:5 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO                             |                   |
|--|-------------------|
| Inciso<br>Principal                                | IMPORTE           |
| Gastos en personal                                 | 5.500.980         |
| Personal permanente                                | 4.004.060         |
| Asignaciones familiares                            | 88.940            |
| Gabinete de autoridades superiores                 | 371.810           |
| Contratos de Empleo Publico                        | 1.036.170         |
| Bienes de consumo                                  | 1.893.050         |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 55.910            |
| Textiles y vestuario                               | 67.600            |
| Productos de papel, cartón e impresos              | 1.442.640         |
| Productos de cuero y caucho                        | 2.400             |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes     | 140.900           |
| Productos metálicos                                | 1.000             |
| Otros bienes de consumo                            | 182.600           |
| Servicios no personales                            | 54.891.815        |
| Servicios básicos                                  | 114.220           |
| Alquileres y derechos                              | 240.000           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza               | 152.500           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos     | 1.967.880         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros  | 2.245.000         |
| Publicidad y propaganda                            | 50.027.915        |
| Pasajes, viáticos y movilidad                      | 86.300            |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios               | 1.000             |
| Otros servicios                                    | 57.000            |
| Bienes de uso                                      | 1.462.384         |
| Construcciones                                     | 1.029.984         |
| Maquinaria y equipo                                | 352.400           |
| Activos intangibles                                | 80.000            |
| Transferencias                                     | 30.000            |
| Transferencias a universidades nacionales          | 30.000            |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>63.778.229</b> |



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 18 - SEÑAL AM Y FM

**UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD**

### DESCRIPCIÓN:

Se hace necesaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la existencia de una auténtica "Radio Pública" que satisfaga la necesidad de representación y participación del ciudadano común profundizando una línea pluralista y de absoluta libertad responsable.

Se continúa con el desarrollo del objetivo de que el vecino asuma a la "Radio de la Ciudad" como "su medio" de comunicación, acercándose a los distintos barrios porteños, centros culturales, colegios, talleres literarios con el propósito de dar un espacio necesario al ciudadano para transmitir sus preocupaciones, inquietudes e ideas, incrementando así la Participación Ciudadana. A lo largo del año se incrementará el flujo de contenidos informativos a partir de la siguiente secuencia:

- Buenos Aires como metrópoli.
- Buenos Aires como capital política de la Argentina
- Buenos Aires como capital cultural de América Latina. Para el cumplimiento de dicho objetivo se prevé renovar e incrementar la dotación de automotores con que cuenta la emisora, con la finalidad de lograr un mayor alcance geográfico en la cobertura de la información.

Se promoverá la difusión de la actividad cultural de la Ciudad, mediante la transmisión de conciertos desde el Teatro Colón, y análisis de la producción cultural de la Ciudad. Se continuará avanzando sobre todas las posibilidades existentes de mejorar la calidad y alcance de escucha de los oyentes. En este sentido, se comenzó con los procedimientos administrativos tendientes a trasladar la antena de transmisión desde su actual localización en Ingeniero Maschwitz hacia una localización que garantice la calidad técnica de audición en toda la ciudad.

Para 2007 y a partir de la Disposición Nº 21-LS1-2006 de fecha 12 de julio de 2006, se suspendieron todos los acuerdos publicitarios (excluyendo la difusión institucional obligatoria como ser comunicados del COMFER, publicidad del G.C.B.A. y transmisión de Cadena Nacional), la capacidad de producción se verá incrementada en calidad de contenidos a través de una mayor cobertura informativa y sujeta a la realización de nuevos convenios de cooperación regionales e internacionales para la capacitación y formación de nuestros periodistas y productores, y de la actualización del equipamiento existente.

### EMISION DE SEÑAL AM 1110 KHZ

Para 2007 se ratificará la decisión de presentar todos los aspectos del tango y lo que podríamos llamar "Cultura Porteña" manteniendo la calidad de sonido musical alcanzado hasta la actualidad, se continuará con la producción de microprogramas que buscan acercar el tango a los distintos sectores de la población. Asimismo, con la continuidad, mantenimiento y perfeccionamiento del sitio oficial en Internet

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 18 - SEÑAL AM Y FM

(www.la2x4.gov.ar) permitirá seguir acercando el tango al mundo entero. Se enfatizará la intención de incrementar la participación ciudadana en la radio pública, mediante la realización de eventos en vivo desde nuestros estudios como ser recitales u homenajes a grandes personalidades del Tango.

En la permanente búsqueda por "desectarizar" el mensaje de la radio, abriéndolo a oyentes más jóvenes que el tradicional de nuestra música ciudadana, se continuará ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras actividades culturales (cine, teatro y danza).

Asimismo se abocará la producción a la realización de producciones radiofónicas dedicadas a los grandes personajes y momentos del Tango.

Se pondrá en marcha un programa tendiente a detener el deterioro del archivo sonoro guardado en cintas magnetofónicas (audiciones y conciertos de valor histórico y artístico), mediante su digitalización, primera etapa de un proceso que tiene por objetivo la restauración del material para su preservación definitiva.

Se prevé la renovación de los mobiliarios existentes en los estudios afectados a transmisiones y grabaciones, tanto en el servicio de AM como de FM. Se continuará con los acuerdos alcanzados para la regularización en el pago de los aranceles en concepto de derecho de autor con ARGENTORES y AADICAPIF, haciendo extensiva esta regularización con el FONAR y SADAIC.

## Programa:18 SEÑAL AM Y FM

Descripción: SEÑAL AM Y FM

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO                             |                  |
|--|------------------|
| Inciso<br>Principal                                | IMPORTE          |
| Gastos en personal                                 | 4.623.550        |
| Personal permanente                                | 2.683.020        |
| Asignaciones familiares                            | 53.420           |
| Gabinete de autoridades superiores                 | 37.180           |
| Contratos de Empleo Publico                        | 1.849.930        |
| Bienes de consumo                                  | 209.300          |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 10.800           |
| Textiles y vestuario                               | 3.000            |
| Productos de papel, cartón e impresos              | 55.500           |
| Productos de cuero y caucho                        | 9.500            |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes     | 3.500            |
| Productos de minerales no metálicos                | 2.000            |
| Productos metálicos                                | 5.000            |
| Otros bienes de consumo                            | 120.000          |
| Servicios no personales                            | 3.660.031        |
| Servicios básicos                                  | 558.131          |
| Alquileres y derechos                              | 10.500           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza               | 57.400           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos     | 2.161.000        |
| Servicios empresariales comerciales y financieros  | 149.000          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                      | 95.000           |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios               | 290.000          |
| Otros servicios                                    | 339.000          |
| Bienes de uso                                      | 707.000          |
| Maquinaria y equipo                                | 577.000          |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables  | 7.000            |
| Activos intangibles                                | 123.000          |
| Transferencias                                     | 60.000           |
| Transferencias a universidades nacionales          | 60.000           |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>9.259.881</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                      |              |          |
|-----------------------|----------------------|--------------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION         | U.MEDIDA     | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | PRODUCCION RADIAL AM | HORA EMISION | 17.520   |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 19 - SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA

**UNIDAD RESPONSABLE: SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA**

### DESCRIPCIÓN:

Ciudad Abierta es el canal público de la ciudad de Buenos Aires. Depende de la Secretaría de Prensa y Difusión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Emite todos los días, las veinticuatro horas. Tiene cobertura solamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los operadores de cable. Las señales donde se emite actualmente son 80 Multicanal, 84 Cablevisión, 78 Telecentro (en todos los casos es el último del dial).

El canal hoy transmite desde Artear, que le brinda un servicio a precio inferior al de mercado. Se cargan los programas en un disco rígido MATROX de esa empresa y se envía el playlist para que lo emita. Esto genera como mayor inconveniente que haya que entregar el playlist a Artear con setenta y dos horas de antelación a su emisión: como consecuencia, no puede haber "vivo" ni contenidos que pudiesen quedar desactualizados en el lapso de setenta y dos horas.

El contenido que esta gestión producirá tiene como objetivo central mostrar a la ciudad de Buenos Aires como un polo cultural de magnitud, potenciando el conocimiento y la experiencia social ciudadana, a través de programas culturales, documentales y de entretenimiento.

Ciudad Abierta es un canal para todo público, un espacio de modernización y pensamiento, con altos estándares técnicos y artísticos, tomando como referencia las televisiones públicas europeas de calidad.

La señal busca servir al desarrollo económico de la ciudad a través del fomento industrial para la realización de distintos formatos. Se producirán programas que reflejen contenidos relevantes para el ciudadano en las áreas de cultura, educación, salud, espacios públicos, ciencia y tecnología, patrimonio edilicio y derechos humanos. Se proveerá información sobre la oferta cultural, de servicios y educativa que ofrece el Gobierno de la Ciudad. Se realizarán, además, telefilms y miniserias de calidad en coproducción con países de la Comunidad Europea que vinculan a la ciudad con la inversión extranjera en el campo audiovisual y promueven la difusión de nuestra identidad ciudadana en el exterior.

En el campo de la iniciación profesional Ciudad Abierta busca otorgar las primeras experiencias laborales a los mejores alumnos del audiovisual que buscan un ámbito laboral de excelencia, modernizador y generador de conocimiento, pero siempre de la mano de mentores, profesionales consagrados, y nunca entendiendo Ciudad Abierta como un campo de experimentación escolar.

En términos productivos, Ciudad Abierta reivindica a la televisión en general como industria cultural que reproduce bienes y servicios para el desarrollo de la economía de la ciudad.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007**

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 19 - SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA**

Para que se puedan cumplir los objetivos propuestos es necesario que Ciudad Abierta desarrolle su actividad con profesionales con experiencia en el medio televisivo para las áreas técnicas y de producción.

Se prevee el mejoramiento del parque tecnológico incorporando cámaras de alta definición e islas de edición. El equipo que actualmente posee el canal es inferior a los estándares mínimos de broadcast para una señal de esta importancia.

Contar con un sistema propio de emisión satelital a través de telepuestos, un server de carga y backup y personal capacitado para cubrir la transmisión durante todo el día. Esta estructura permitirá al canal una total autonomía sin necesidad de depender de otra empresa como Artear.

Creación de un archivo audiovisual que se constituya como memoria viva de la producción del canal y pueda construir un patrimonio para que en el futuro el vecino y nuestra comunidad en su conjunto pueda contar con él.

## Programa:19 SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA

Descripción: SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA

Unidad Ejecutora: SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO                             |                   |
|--|-------------------|
| Inciso<br>Principal                                | IMPORTE           |
| Gastos en personal                                 | 824.600           |
| Personal permanente                                | 200.470           |
| Gabinete de autoridades superiores                 | 37.180            |
| Contratos de Empleo Publico                        | 586.950           |
| Bienes de consumo                                  | 629.504           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 82.104            |
| Productos de papel, cartón e impresos              | 56.200            |
| Productos de cuero y caucho                        | 1.600             |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes     | 364.000           |
| Otros bienes de consumo                            | 125.600           |
| Servicios no personales                            | 11.319.251        |
| Alquileres y derechos                              | 747.000           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza               | 672.600           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos     | 7.230.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros  | 2.295.951         |
| Pasajes, viáticos y movilidad                      | 123.700           |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios               | 250.000           |
| Bienes de uso                                      | 2.100.000         |
| Construcciones                                     | 400.000           |
| Maquinaria y equipo                                | 1.700.000         |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>14.873.355</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                       |              |          |
|-----------------------|-----------------------|--------------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION          | U.MEDIDA     | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | PRODUCCION TELEVISIVA | HORA EMISION | 8.760    |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 7 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**DESCRIPCIÓN:**

Se incluyen todas las actividades vinculadas con el funcionamiento central del organismo. Esto involucra el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva, el Plenario, la administración, la Asesoría Técnico Legal y el área de investigación y monitoreo de políticas públicas de infancia, es decir, que incorpora las funciones de la conducción Institucional y el asesoramiento que la misma necesita, a los fines que le asigna la Ley 114, vinculadas con la legitimación procesal para actuar en las causas vinculadas con la niñez y la adolescencia, la denuncia de las infracciones a las leyes vigentes en materia de Derechos de la infancia.

Además atiende la gestión y administración de los recursos tanto financieros como materiales y humanos y el control de la legalidad de los actos administrativos, los insumos que se requieren para realizar aportes al diseño de políticas y de estrategias para la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, constituyen la apoyatura necesaria para el desarrollo de los servicios públicos que integran este Consejo.

Para el año 2007 las prioridades se orientarán como resultado del monitoreo y la evaluación de programas, a la elaboración de recomendaciones y estrategias destinadas a mejorar la calidad de los servicios de atención y una mayor articulación de las políticas hacia el sector por parte de todas las áreas de Gobierno.

## Programa:7 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                  |
|---|------------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE          |
| Gastos en personal  | 2.482.770        |
| Personal permanente   | 1.861.100        |
| Asignaciones familiares   | 23.330           |
| Gabinete de autoridades superiores                                | 408.990          |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 189.350          |
| Bienes de consumo   | 45.000           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 5.000            |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 20.000           |
| Otros bienes de consumo   | 20.000           |
| Servicios no personales   | 686.810          |
| Servicios básicos   | 256.810          |
| Alquileres y derechos   | 120.000          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 24.000           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 153.000          |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 78.000           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 40.000           |
| Otros servicios   | 15.000           |
| Bienes de uso   | 690.000          |
| Construcciones  | 675.000          |
| Maquinaria y equipo   | 15.000           |
| Transferencias  | 46.200           |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 24.000           |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 22.200           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.950.780</b> |



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 30 - ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### DESCRIPCIÓN:

El objetivo de este Programa es la atención de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y se encuentran en situaciones de emergencia por situaciones de trabajo infantil, se encuentran perdidos, en conflicto con la ley penal, son víctimas de abuso, violencia o explotación sexual, u otras situaciones especiales de emergencia atendidas por la guardia permanente de abogados del CDNNyA.

La atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos se realiza a través del Circuito de Protección Especial : las demandas que ingresan por la línea telefónica 102 durante las 24 horas, son derivadas y evaluadas por la guardia jurídica permanente. Además, ingresan demandas a través de Fiscalías Contravencionales, Defensorías Públicas de Menores e incapaces en lo Civil y Comercial, Juzgados Federales, Organizaciones No Gubernamentales y otros efectores del GCBA tales como Hospitales e Instituciones Educativas.

Los servicios existentes cuyos respectivos equipos intervienen en el Circuito de Protección Especial, son:

- Línea 102 de atención telefónica gratuita durante las 24 hs, atiende y deriva todas las denuncias sobre vulneración de derechos, así como orienta las consultas para la efectivización de los mismos.
- Guardia Permanente de Abogados, que atiende las derivaciones de emergencia las 24 hs.
- Centro de Atención Transitoria: brinda alojamiento temporario a los niñas, niños y adolescentes y realiza la contención, evaluación y resolución de situaciones de acuerdo a las diversas problemáticas.
- Programa Contra la Explotación Sexual y el Trabajo Infantil: detecta, previene y procura erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus modalidades, así como las situaciones de explotación sexual.
- Módulo de acompañamiento e inserción socioeducativa de niñas, niños y adolescentes que presentan conflictos con la ley penal o contravencional
- Registro de Chicas y Chicos perdidos.

Modulo de atención a Situaciones de Emergencia: consiste en una beca de tres meses de duración que ayude a apuntalar materialmente el proceso de restitución de derechos vulnerados en aquellos casos que lo requieran.

Para el año 2007 se planifica la ampliación del programa de atención telefónica aumentando las posibilidades de atención de la demanda e incorporando como recurso el correo electrónico, así como la supervisión telefónica permanente.

Está previsto asimismo desarrollar una unidad técnica especializada en violencia, a fin de brindar soporte técnico a todo el circuito de intervención de este programa.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007**

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 30 - ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA**

El conjunto de actividades que componen este Programa tienen como producto específico la atención de niñas, niños y adolescentes con diversos tipos de derechos vulnerados en situaciones de emergencia. La medición de los chicos atendidos por este programa es una información especialmente valiosa para orientar las políticas de las distintas áreas de Gobierno que trabajan con políticas de infancia y restitución de derechos, así como para obtener una serie histórica que permita medir, por un lado, el conocimiento que la sociedad tiene de estos recursos, y por el otro, la evolución de las problemáticas más agudas que afectan a la niñez y a la adolescencia.

## Programa:30 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Descripción: ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                  |
|---|------------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE          |
| Gastos en personal  | 1.161.530        |
| Personal permanente   | 485.090          |
| Asignaciones familiares   | 13.000           |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 663.440          |
| Bienes de consumo   | 78.000           |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 41.000           |
| Textiles y vestuario  | 12.000           |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 10.000           |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes                    | 5.000            |
| Otros bienes de consumo   | 10.000           |
| Servicios no personales   | 432.000          |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 24.000           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 370.000          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 33.000           |
| Otros servicios   | 5.000            |
| Bienes de uso   | 5.000            |
| Maquinaria y equipo   | 5.000            |
| Transferencias  | 620.400          |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 480.000          |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 140.400          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.296.930</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |  |                         |          |
|-----------------------|--|-------------------------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION                                       | U.MEDIDA                | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | NIÑO/ADOL.ATENENDIDO EN<br>SITUACION DE EMERGENCIA | NIÑA/NIÑO Y ADOLESCENTE | 20.700   |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 31 - PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**DESCRIPCIÓN:**

Las Defensorías Zonales son los órganos descentralizados del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes según lo dispone el capítulo segundo de la ley 114.

En la actualidad hay catorce defensorías gubernamentales y tres convenios para prestaciones de protección de derechos que llevan adelante organizaciones de la sociedad civil. Las defensorías zonales deben estar integradas por tres componentes de acuerdo a la ley 114; equipo técnico, unidad administrativa y consejo consultivo.

Desarrollan sus objetivos dentro de dos ejes centrales: a) y b)

a) Atención de chicos con derechos vulnerados, a través del trabajo del equipo interdisciplinario como dispositivo de atención que establece los mecanismos de restitución y las estrategias de resolución, dentro del sistema de protección integral.-

Las Defensorías Zonales como dispositivos de protección de derechos en los barrios reciben diariamente consultas que son evaluadas por un equipo interdisciplinario, con el objeto de determinar la vulneración o posible violación de derechos de las niñas, niños y adolescentes consultantes. Las Defensorías Zonales a partir del Decreto Nº 1527/03 que reglamenta el art. 73 de la ley 114, están obligados a intervenir en la evaluación de la efectividad de las medidas de protección especial.

Existiendo una vulneración de derechos se establecen estrategias de intervención que básicamente son las siguientes: Resolución Alternativa de Conflicto (RAC), Trabajo en Red, Medidas de Protección Integral, Mecanismo de Exigibilidad, Medidas de Protección Especial, Medida Excepcional e Intervención Judicial .

b) Promoción y difusión de derechos, como un abordaje comunitario que implica la creación de ámbitos participativos para el diseño, puesta en marcha y control de los programas, y sobre el modo de ejecución de las políticas públicas de infancia en los barrios; diagnósticos, seguimientos sobre su impacto y sobre la necesidad de reformulación a la realidad local, ante la inadecuación, o ante nuevas problemáticas sociales locales.

En relación a este componente se desarrollan en los barrios diferentes proyectos comunitarios tendientes, a fomentar la efectivización de derechos, y promover una red de trabajo sobre infancia y adolescencia a nivel local.

Cada servicio descentralizado brinda asesoramiento e información brindando datos y herramientas instrumentales sobre derechos antes que se produzca una conculcación de los mismos, o sobre su ejercicio.

Otros proyectos tienen como objetivo capacitar a actores de la comunidad en la promoción de derechos y finalmente algunos tienden a la articulación institucional y al diseño de circuitos administrativos para garantizar la efectivización de derechos a niñas, niños y adolescentes.-

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 31 - PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS**

Se avanzó en el mejoramiento de algunos espacios físicos, pero es importante destacar que hoy son limitados, dado que algunas defensorías comparten el espacio con servicios que brinda el Centro de Gestión y Participación de su zona, y otras Defensorías desarrollan sus actividades en lugares alquilados, financiados por el CDNNyA. Las únicas Defensorías que cuentan con espacios propios son la de Flores y la de Lugano.

Además de la demanda real, existe una demanda potencial que ya ha comenzado a hacerse efectiva, superando el incremento esperado. Para ello se hace necesario ampliar la cobertura con nuevas defensorías zonales, como así también fortalecer los equipos ya existentes integrando nuevos profesionales. En este sentido de acuerdo a la puesta en marcha de la Ley de Comunas se deberá articular los servicios descentralizados existentes con las jurisdicciones definidas en la Ley de Comunas, y se deberán crear en las jurisdicciones comunales que no cuenten con este servicio descentralizado.

En relación a la Unidad Administrativa (art. 62 inc c), falta aún completar este componente en la mayoría de las Defensorías Zonales dada la demora en el financiamiento de la planta funcional y la falta de crédito para contratar.

Respecto de los equipos técnicos y visto lo dispuesto por el art. 64 de la ley 114 es necesario emprender durante el próximo ejercicio la incorporación de los "Promotores de Derechos".

Desde el año 2005 se desarrolló en las Defensorías Zonales, con una demanda específica de casos de jóvenes infractores, un proceso de diseño e implementación de un programa destinado a jóvenes a quienes se les imputa un hecho que la ley penal califica como delito, desde una perspectiva de restitución de derechos.

En los últimos tres ejercicios la demanda fue incrementándose, lográndose atender más allá de lo programado y con un gran esfuerzo de los equipos técnicos.

Se impulsó la gestión y optimización del servicio con especial hincapié en la atención y el seguimiento particularizado de casos de violencia y explotación de niñas, niños y adolescentes que concurran a este servicio. El Consejo como organismo lidera una campaña referida a la temática en nuestra jurisdicción, junto a organizaciones no gubernamentales y otras áreas sectoriales.

Las mejoras en el sistema informático administrativo optimizaron la cuantificación del propio servicio. Se realiza desde el año 2006 un seguimiento de los casos judiciales derivados a las Defensorías Zonales a partir de la sanción de la ley Nacional 26061.

**Programa:31 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS**

Descripción: PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS  
 Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 Jurisdicción: 20 JEFATURA DE GOBIERNO  
 Finalidad: Servicios Sociales  
 Función: Promoción y acción social

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                                     |                  |
|---|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>   | <b>IMPORTE</b>   |
| Gastos en personal  | 4.073.240        |
| Personal permanente   | 3.406.950        |
| Asignaciones familiares   | 61.400           |
| Contratos de Empleo Publico                                       | 604.890          |
| Bienes de consumo   | 6.000            |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales                | 6.000            |
| Servicios no personales   | 254.000          |
| Alquileres y derechos   | 66.000           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 12.000           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 140.000          |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 15.000           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 15.000           |
| Otros servicios   | 6.000            |
| Bienes de uso   | 10.000           |
| Maquinaria y equipo   | 10.000           |
| Transferencias  | 91.000           |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 78.000           |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 13.000           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.434.240</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                           |                         |                 |
|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>       | <b>U.MEDIDA</b>         | <b>CANTIDAD</b> |
| Produccion en Proceso     | NIÑO/ADOLESCENTE ATENDIDO | NIÑA/NIÑO Y ADOLESCENTE | 23.300          |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 32 - ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### DESCRIPCIÓN:

Dentro del marco de la Protección Integral de los Derechos del Niño, este programa intenta dar cumplimiento al derecho del mismo a tener a una familia, a la vez que brindar la posibilidad de ser padres a parejas o personas imposibilitadas de serlo por vía biológica.

Se registran postulantes que aspiran a guardas adoptivas. La demanda esta constituida por parejas o personas que no pueden acceder a la parentalidad por otra vía.

El programa contribuye a evaluar y encontrar posibles padres para niños que no tengan o no puedan permanecer con su familia de origen.

El producir la evaluación de los postulantes es el resultado del servicio de este programa, permite el armado de una Nómina de Aspirantes, que luego el juez podrá consultar a fin de encontrar a aquella familia que mejor se adecue al perfil de un niño determinado.

Por Ley 1417/04 se crea el R.U.A.G.A en dependencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 114, comienza a funcionar en enero del año 2005. Durante el primer año de funcionamiento la actividad principal tuvo que ver con el armado y estructuración del servicio a la vez que da cumplimiento con la producción específica.

La tarea de evaluación es un proceso que pasa por diferentes etapas:

- a) Información
- b) Entrega de documentación
- c) Talleres de preparación para aspirantes
- d) Evaluación socio - ambiental en domicilio realizada por Trabajadores Sociales
- e) Entrevistas de evaluación psicológicas realizadas por Psicólogos

Se prevé la creación de un servicio especializado en detección del tráfico y prevención del abandono de niños, en articulación con el área de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y la cámara del fuero civil actuante en la jurisdicción. Asimismo se prevé la ampliación de talleres y recursos para agilizar la evaluación.

El producto de este programa es la cantidad de postulantes evaluados, entendiendo por esto personas individuales o matrimonios que se postulan. Este dato debe coincidir con los postulantes que se suben al Registro.

## Programa:32 ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

Descripción: ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdicción: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO                            |                |
|---|----------------|
| Inciso<br>Principal                               | IMPORTE        |
| Gastos en personal                                | 34.410         |
| Contratos de Empleo Publico                       | 34.410         |
| Bienes de consumo                                 | 10.000         |
| Productos de papel, cartón e impresos             | 5.000          |
| Otros bienes de consumo                           | 5.000          |
| Servicios no personales                           | 191.000        |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos    | 180.000        |
| Servicios empresariales comerciales y financieros | 5.000          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                     | 6.000          |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>235.410</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                      |           |          |
|-----------------------|----------------------|-----------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION         | U.MEDIDA  | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | ASPIRANTES EVALUADOS | ASPIRANTE | 920      |



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 33 - CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### DESCRIPCIÓN:

Los servicios que se brindan desde este programa son la capacitación, la promoción de derechos y la participación social. Son sus objetivos generales:

- Que niños, niñas y adolescentes conozcan y se apropien de sus derechos, para poder defenderlos y ejercerlos en plenitud.
- Facilitarles asimismo el acceso a las instituciones y organismos pertinentes.
- Promover la participación y la adquisición de grados crecientes de responsabilidad en el ejercicio de la ciudadanía.
- Capacitar a los adultos que trabajan con niños/as y adolescentes en cuanto a los contenidos de la Ley 114, pudiendo aplicar los procedimientos y circuitos administrativos apropiados, en el marco de la Protección Integral.
- Diseñar, concensuar, desarrollar y evaluar instrumentos, mecanismos y modalidades de formación, actualización, entrenamiento y capacitación a las niñas, niños y adolescentes, a los ciudadanos en general, al personal del organismo, y a las Organizaciones de la sociedad civil, profesionales y técnicos del área de infancia y adolescencia.

Las actividades a través de las cuales se desarrollan las acciones tendientes a cumplir con los objetivos expuestos son

- "Nuestros Derechos, Nuestras Vidas": Talleres sobre Sexualidad y Género; Derechos y Consumo de sustancias, desarrollados en Escuelas Medias y Primarias de la Ciudad y destinados a toda la comunidad educativa.
- Capacitación y asistencia técnica destinada a los servicios y programas dependientes de este organismo, de otras áreas de gobierno y de la sociedad civil.

"Nuestros Derechos, Nuestras Vidas" se inscribe en el marco de un Acuerdo de Gestión realizado en el año 2002 con la Secretaría de Educación. Surge a partir de una necesidad: la de reflexionar junto con los y las adolescentes, con las niñas y los niños, acerca de sus derechos, trabajando con ellos en su conocimiento, apropiación y defensa. Es su objetivo central mediante el dictado de talleres a cargo de especialistas, hacer un aporte a la construcción de ciudadanía desde la concepción de niñas/os y adolescentes como sujetos plenos de derechos, dando asimismo respuesta a la demanda de las escuelas de la Ciudad en relación a la necesidad de resolver problemáticas específicas de los/as niños/as y adolescentes vinculadas a su sexualidad, los estereotipos de género, las conductas y actitudes discriminatorias en las relaciones entre pares, la convivencia, la participación y el consumo de sustancias.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007**

**JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO**

**PROGRAMA Nº 33 - CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES**

Para su implementación se realizaron convenios con Organizaciones no Gubernamentales especialistas en las temáticas. La supervisión se lleva a cabo a través de reuniones centralizadas de frecuencia semanal, a cargo de la coordinación de este Programa.

Los talleres abordan tres ejes principales: Los adolescentes como Sujetos de Derechos, Sexualidad, Género y Derechos y Consumo de sustancias.

En cuanto a las acciones de capacitación, apuntan a la formación y actualización para profesionales y técnicos de instituciones públicas, organizaciones privadas y personal del Consejo; la identificación de ofertas de actualización, formación y entrenamiento disponibles y la coordinación de acciones de formación y capacitación con Universidades e Institutos, instituciones públicas y privadas; el diseño e implementación de una política de capacitación para el personal y al apoyo al desarrollo de actividades de formación, capacitación y actualización tanto en el ámbito público como privado. Dichas acciones se dirigen tanto a los funcionarios, técnicos y operadores.

En términos de expectativas para el año próximo, se espera que sigan afianzándose las líneas de acción desarrolladas. Esto se traduce en un crecimiento sostenido en relación a cantidad de personas alcanzadas por las acciones de capacitación, formación y sensibilización y en la fluidez en la articulación con otras áreas de gobierno, principalmente educación y salud y un fortalecimiento de los circuitos de defensa y protección de derechos.

En otro orden, se espera asimismo poder contar con una estructura que permita publicar los cursos y demás experiencias de capacitación, a fin de cumplir con los objetivos de difusión, formación y actualización que nos hemos propuesto.

**Programa:33 CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES**

Descripción: CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdicción: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                                     |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso Principal</b>   | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos en personal  | 52.800         |
| Personal permanente   | 52.800         |
| Bienes de consumo   | 15.000         |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 5.000          |
| Otros bienes de consumo   | 10.000         |
| Servicios no personales   | 21.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 16.000         |
| Otros servicios   | 5.000          |
| Transferencias  | 223.400        |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 216.200        |
| Transferencias a universidades nacionales                         | 7.200          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>312.200</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                      |                 |                 |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>  | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Produccion en Proceso     | PERSONAS CAPACITADAS | PERSONA         | 28.000          |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 90 - BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### DESCRIPCIÓN:

El Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas" está constituido por una Comisión promotora compuesta por un representante de los siguientes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales de la Secretaría General, Ministerio de Educación, Consejo del Plan Urbano Ambiental, Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, Ministerio de Derechos Humanos y Sociales y Ministerio de Cultura.

El organismo encargado del seguimiento, coordinación y evaluación del presente programa es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las acciones del Programa Buenos Aires Ciudad Amiga, se inscriben en el marco de la Ley Nº 114 y el Decreto 1208/2005 GCABA.

El programa tiene por finalidad:

- Garantizar el derecho de niñas y niños a participar y transformar la realidad de la ciudad, a través de la generación de proyectos que luego serán gestionados en articulación con diversas instancias gubernamentales.
- Lograr a través del espacio social que las niñas y los niños colaboren en el proceso de recuperación de la ciudad para todos sus habitantes.
- Incluir a la niña y el niño como destinatario de la ciudad que se gestiona y se proyecta, como un/a ciudadano/a más en el que se piensa cuando se toman decisiones sobre la configuración urbana.
- Gobernar con los/as niños/as y fomentar el efectivo cumplimiento del derecho a ser escuchado y a participar activamente en la vida democrática y la transformación de la ciudad.
- Trabajar sobre la modificación de pautas culturales, fomentando el pleno ejercicio a la cultura como derecho, promoviendo la inclusión activa de la perspectiva de las/os niñas y niños como sujetos de derechos.

La dinámica de trabajo que utilizamos se basa en la creación de espacios que llamamos Consejos, en donde las/os niñas y niños tienen encuentros periódicos con modalidad de taller. En estos espacios las/os niñas y niños elaboran y diseñan propuestas para sus barrios. De esta manera dan forma a Manifiestos que contienen proyectos para la ciudad, los que son presentados ante el Jefe de Gobierno y los funcionarios correspondientes.

La convocatoria a participar de los Consejos se realiza junto a distintos organismos públicos y organizaciones sociales comprometidas en el trabajo cotidiano con las/os niñas y niños.

**Programa:90 BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS**

Descripción: BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdicción: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>                                     |                |
|---|----------------|
| <b>Inciso<br/>Principal</b>                                       | <b>IMPORTE</b> |
| Gastos en personal  | 95.170         |
| Personal permanente   | 95.170         |
| Servicios no personales   | 10.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 5.000          |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 5.000          |
| Transferencias  | 5.000          |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 5.000          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>110.170</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 6 - ACTIVIDADES CENTRALES

**UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Este programa tiene por objeto definir las políticas y prioridades del organismo y brindar el apoyo y asistencia estructural que permita a las áreas técnicas el desarrollo de las tareas que le son propias por su naturaleza.

El vínculo con los usuarios y el control técnico de los servicios públicos deben, por lo tanto, buscar y tener su respaldo integral en este programa.

Lograr que el Ente pueda ejercer con excelencia el cumplimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos que se brindan dentro del ámbito de la Ciudad, es la meta a la cual se dirigen todos los contenidos de este programa.

## Programa:6 ACTIVIDADES CENTRALES

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Control de la gestión

| PRESUPUESTO FINANCIERO                            |                   |
|---|-------------------|
| Inciso<br>Principal                               | IMPORTE           |
| Gastos en personal                                | 10.361.540        |
| Personal permanente                               | 5.032.600         |
| Personal temporario                               | 3.362.110         |
| Asignaciones familiares                           | 123.320           |
| Contratos de Empleo Publico                       | 1.843.510         |
| Bienes de consumo                                 | 108.960           |
| Textiles y vestuario                              | 1.410             |
| Productos de papel, cartón e impresos             | 48.030            |
| Otros bienes de consumo                           | 59.520            |
| Servicios no personales                           | 1.740.811         |
| Servicios básicos                                 | 219.661           |
| Alquileres y derechos                             | 380.700           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza              | 394.800           |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos    | 554.000           |
| Servicios empresariales comerciales y financieros | 147.470           |
| Pasajes, viáticos y movilidad                     | 3.290             |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios              | 35.250            |
| Otros servicios                                   | 5.640             |
| Bienes de uso                                     | 236.410           |
| Maquinaria y equipo                               | 214.320           |
| Libros, revistas y otros elementos coleccionables | 470               |
| Activos intangibles                               | 21.620            |
| Transferencias                                    | 134.420           |
| Transferencias a universidades nacionales         | 134.420           |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>12.582.141</b> |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 20 - VINCULO CON LOS USUARIOS

**UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**DESCRIPCIÓN:**

La relación con los usuarios de servicios públicos y la defensa de sus derechos son objetivos fundamentales del Ente. Se trata de lograr la plena satisfacción de los usuarios, integrarlos activamente en su rol de actor relevante en el control de los servicios. Para cumplir con estos objetivos es necesario contar con un programa dentro del cual se fijan como prioritarios los siguientes ejes de acción:

- Entrega de información a los usuarios sobre sus derechos y la manera de ejercerlos, sus obligaciones, así como difusión de la existencia del Ente, sus funciones y competencias y los canales para realizar consultas, denuncias y reclamos.

- Capacitación de los usuarios sobre estos derechos y obligaciones, principalmente a través de la formación de formadores y multiplicadores, y de la llegada directa a los vecinos, sobre todo a los jóvenes y las organizaciones barriales y de consumidores, y respecto de éstas últimas la generación de un espacio de participación directa con el Ente a través de una Comisión de Usuarios.

- Recepción de consultas, denuncias y reclamos de manera dinámica y eficiente, que dé respuesta en la menor cantidad de tiempo posible.

Estos tres ejes de trabajo es necesario plantearlos desde una perspectiva que tienda a la progresiva descentralización de las funciones del Ente, de manera de poder cumplir con el axioma de llevar el Ente a los vecinos.



## Programa:20 VINCULO CON LOS USUARIOS

Descripción: VINCULO CON LOS USUARIOS

Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Control de la gestión

| PRESUPUESTO FINANCIERO  |                |
|---|----------------|
| Inciso<br>Principal   | IMPORTE        |
| Bienes de consumo   | 39.010         |
| Textiles y vestuario  | 470            |
| Productos de papel, cartón e impresos                             | 4.230          |
| Otros bienes de consumo   | 34.310         |
| Servicios no personales   | 257.280        |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                              | 51.880         |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                    | 59.000         |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                 | 140.760        |
| Pasajes, viáticos y movilidad                                     | 3.760          |
| Otros servicios   | 1.880          |
| Bienes de uso   | 87.890         |
| Maquinaria y equipo   | 85.070         |
| Activos intangibles   | 2.820          |
| Transferencias  | 47.000         |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 47.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>431.180</b> |

| PRESUPUESTO FISICO    |                     |          |          |
|-----------------------|---------------------|----------|----------|
| VARIABLE              | DENOMINACION        | U.MEDIDA | CANTIDAD |
| Produccion en Proceso | USUARIOS VINCULADOS | PERSONA  | 141.477  |

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2007

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 21 - CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

**UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

**DESCRIPCIÓN:**

La prestación de los servicios públicos tiene asociados aspectos de diversas características y complejidades, por lo que se requiere de controles específicos a cada servicio.

Este programa tiene por objeto ejercer la planificación, control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos suministrados en la Ciudad de Buenos Aires.

Dichas tareas son, por naturaleza, de supervisión y resultan de carácter preventivo en lo referente a la receptividad que hacen los usuarios de la misma.

Poder lograr que los prestadores de servicios públicos realicen su actividad con la mayor excelencia posible, resulta claramente la meta por alcanzar para este programa.

**Programa:21 CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

Descripción: CONTROL TECNICO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
 Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
 Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Control de la gestión

| <b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>  |                  |
|--|------------------|
| <b>Inciso Principal</b>  | <b>IMPORTE</b>   |
| Bienes de consumo  | 43.240           |
| Textiles y vestuario   | 6.110            |
| Productos de papel, cartón e impresos                                      | 17.390           |
| Otros bienes de consumo  | 19.740           |
| Servicios no personales  | 762.200          |
| Alquileres y derechos  | 83.750           |
| Mantenimiento, reparación y limpieza                                       | 6.580            |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos                             | 615.000          |
| Servicios empresariales comerciales y financieros                          | 39.950           |
| Otros servicios  | 16.920           |
| Bienes de uso  | 94.940           |
| Maquinaria y equipo  | 94.470           |
| Activos intangibles  | 470              |
| Transferencias   | 117.500          |
| Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes | 117.500          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.017.880</b> |

| <b>PRESUPUESTO FISICO</b> |                      |                 |                 |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| <b>VARIABLE</b>           | <b>DENOMINACION</b>  | <b>U.MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
| Produccion en Proceso     | CONTROLES REALIZADOS | CONTROL         | 902.880         |

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTA PERMANENTE - CANTIDAD DE CARGOS**

| Jur       | UE         | Prog | Sprog | Descripción                                     | AGRUPAMIENTO Y TRAMO (1) |           |           |           |            |            |            |            | Otros<br>(2) | Total      |
|-----------|------------|------|-------|---|--------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|
|           |            |      |       |   | PA                       | PB        | TA        | TB        | AA         | AB         | SA         | SB         |              |            |
| <b>20</b> |            |      |       | <b>JEFATURA DE GOBIERNO</b>                     | <b>51</b>                | <b>29</b> | <b>21</b> | <b>45</b> | <b>184</b> | <b>248</b> | <b>106</b> | <b>168</b> | <b>76</b>    | <b>928</b> |
| <b>20</b> | <b>100</b> |      |       | <b>JEFE DE GOBIERNO</b>                         | <b>4</b>                 | <b>1</b>  | <b>5</b>  |           | <b>26</b>  | <b>31</b>  | <b>28</b>  | <b>51</b>  | <b>1</b>     | <b>147</b> |
| 20        | 100        | 1    |       | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 4                        | 1         | 5         |           | 26         | 31         | 28         | 51         | 1            | 147        |
| 20        | 100        | 1    | 0     | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 4                        | 1         | 5         |           | 26         | 31         | 28         | 51         | 1            | 147        |
| <b>20</b> | <b>101</b> |      |       | <b>SECRETARIA LEGAL Y TECNICA</b>               |                          | <b>4</b>  | <b>1</b>  | <b>1</b>  | <b>51</b>  | <b>60</b>  | <b>16</b>  |            | <b>5</b>     | <b>138</b> |
| 20        | 101        | 4    |       | ACTIVIDADES CENTRALES                           |                          | 4         | 1         | 1         | 51         | 60         | 16         |            | 5            | 138        |
| 20        | 101        | 4    | 0     | ACTIVIDADES CENTRALES                           |                          | 4         | 1         | 1         | 51         | 60         | 16         |            | 5            | 138        |
| <b>20</b> | <b>102</b> |      |       | <b>SECRETARIA GENERAL</b>                       | <b>3</b>                 | <b>7</b>  |           |           | <b>11</b>  | <b>21</b>  | <b>2</b>   | <b>5</b>   | <b>2</b>     | <b>51</b>  |
| 20        | 102        | 3    |       | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 3                        | 7         |           |           | 11         | 21         | 2          | 5          | 2            | 51         |
| 20        | 102        | 3    | 0     | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 3                        | 7         |           |           | 11         | 21         | 2          | 5          | 2            | 51         |
| <b>20</b> | <b>105</b> |      |       | <b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>                | <b>9</b>                 | <b>4</b>  | <b>10</b> | <b>5</b>  | <b>73</b>  | <b>74</b>  | <b>47</b>  | <b>73</b>  | <b>1</b>     | <b>296</b> |
| 20        | 105        | 15   |       | ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES | 9                        | 4         | 10        | 5         | 72         | 71         | 43         | 71         | 1            | 286        |
| 20        | 105        | 15   | 0     | ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES | 9                        | 4         | 10        | 5         | 72         | 71         | 43         | 71         | 1            | 286        |
| 20        | 105        | 17   |       | DEPORTE COMUNITARIO                             |                          |           |           |           | 1          | 3          | 4          | 2          |              | 10         |
| 20        | 105        | 17   | 0     | DEPORTE COMUNITARIO                             |                          |           |           |           | 1          | 3          | 4          | 2          |              | 10         |
| <b>20</b> | <b>106</b> |      |       | <b>SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION</b>          | <b>5</b>                 | <b>3</b>  | <b>2</b>  | <b>1</b>  | <b>15</b>  | <b>38</b>  | <b>7</b>   | <b>34</b>  | <b>1</b>     | <b>106</b> |
| 20        | 106        | 5    |       | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 5                        | 3         | 2         | 1         | 15         | 38         | 7          | 34         | 1            | 106        |
| 20        | 106        | 5    | 0     | ACTIVIDADES CENTRALES                           | 5                        | 3         | 2         | 1         | 15         | 38         | 7          | 34         | 1            | 106        |
| <b>20</b> | <b>109</b> |      |       | <b>DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD</b>        | <b>16</b>                | <b>4</b>  | <b>2</b>  | <b>37</b> | <b>4</b>   | <b>4</b>   | <b>3</b>   | <b>3</b>   |              | <b>73</b>  |
| 20        | 109        | 18   |       | SEÑAL AM Y FM                                   | 16                       | 4         | 2         | 37        | 4          | 4          | 3          | 3          |              | 73         |
| 20        | 109        | 18   | 0     | SEÑAL AM Y FM                                   | 16                       | 4         | 2         | 37        | 4          | 4          | 3          | 3          |              | 73         |
| <b>20</b> | <b>111</b> |      |       | <b>SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA</b>            |                          | <b>1</b>  |           |           |            |            |            | <b>1</b>   |              | <b>2</b>   |
| 20        | 111        | 19   |       | SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA                   |                          | 1         |           |           |            |            |            | 1          |              | 2          |
| 20        | 111        | 19   | 0     | SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA                   |                          | 1         |           |           |            |            |            | 1          |              | 2          |

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLANTA PERMANENTE - CANTIDAD DE CARGOS**

| Jur | UE  | Prog | Sprog | Descripción   | AGRUPAMIENTO Y TRAMO (1) |    |    |    |    |    |    |    | Otros (2) | Total |
|-----|-----|------|-------|---|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|-----------|-------|
|     |     |      |       |   | PA                       | PB | TA | TB | AA | AB | SA | SB |           |       |
| 20  | 112 |      |       | <b>CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b> | 14                       | 5  | 1  | 1  | 4  | 20 | 3  | 1  | 66        | 115   |
| 20  | 112 | 7    |       | ACTIVIDADES CENTRALES   | 6                        | 3  |    | 1  | 2  | 13 |    |    | 11        | 36    |
| 20  | 112 | 7    | 0     | ACTIVIDADES CENTRALES   | 6                        | 3  |    | 1  | 2  | 13 |    |    | 11        | 36    |
| 20  | 112 | 30   |       | ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA                             | 2                        |    | 1  |    | 1  | 2  | 3  |    | 2         | 11    |
| 20  | 112 | 30   | 0     | ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA                             | 2                        |    | 1  |    | 1  | 2  | 3  |    | 2         | 11    |
| 20  | 112 | 31   |       | PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS                       | 6                        | 1  |    |    | 1  | 4  |    | 1  | 52        | 65    |
| 20  | 112 | 31   | 0     | PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS NIÑAS/OS                       | 6                        | 1  |    |    | 1  | 4  |    | 1  | 52        | 65    |
| 20  | 112 | 33   |       | CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES                 |                          | 1  |    |    |    |    |    |    |           | 1     |
| 20  | 112 | 33   | 0     | CAPACITACION EN DERECHOS NIÑAS/OS, Y ADOLESCENTES                 |                          | 1  |    |    |    |    |    |    |           | 1     |
| 20  | 112 | 90   |       | BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS                               |                          |    |    |    |    | 1  |    |    | 1         | 2     |
| 20  | 112 | 90   | 0     | BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS/AS                               |                          |    |    |    |    | 1  |    |    | 1         | 2     |

(1) Agrupamiento y Tramo Dto. 583-GCBA-2005:

PA: Agrupamiento Profesional - Tramo A

PB: Agrupamiento Profesional - Tramo B

TA: Agrupamiento Técnico - Tramo A

TB: Agrupamiento Técnico - Tramo B

AA: Agrupamiento Administrativo - Tramo A

AB: Agrupamiento Administrativo - Tramo B

SA: Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A

SB: Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B

(2) Pendiente de Encasillamiento